

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 6 de la tarde el vapor «Menorca.»
 Para Barcelona con escala en Alcediados los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»
 Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.»
 De Barcelona y Alcediados los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.»
 De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

Seccion de noticias.**CAUSA DEL COCHERO DE CHAMBERI.**

A las doce en punto del dia, se hallaba reunida en la espaciosa sala segunda del Tribunal supremo la extraordinaria de vacaciones, presidida por el señor Gonzalez Acevedo y compuesta de los magistrados señores Valdés, Arrieta, Benito y Avila, Diaz de Rueda y Sota y Zorrilla, con asistencia del fiscal señor Azcutia.

Constituida en esta forma la sala, procedióse á la vista del recurso de casacion interpuesto á nombre de los procesados Pelayo Enrique Molló y Antonio Aguilar, reos del asesinato de la calle de Feijóo, por sus defensores D. Francisco Lastres y D. Rafael Manzanares, que ocuparon sus respectivos puestos.

La concurrencia era numerosísima, viéndose entre ella algunas señoras y gran número de funcionarios del orden judicial y fiscal.

Leido el apuntamiento por el secretario relator señor Rodriguez de Rivera, y concedida la palabra al señor Lastres, empezó este dividiendo su discurso en dos partes, por ser dos los recursos entablados: uno por quebrantamiento de forma y otro por infraccion de ley. El orador esplanó con grande habilidad y elocuencia las razones en que se apoyaba cada uno de los recursos.

Combatió con relacion al primero la denegacion de prueba en primera instancia, que es uno de los motivos de la ley, y se fundó para ello en que el juez de primera instancia del Hospicio le habia apercibido previamente para que no pidiese próroga de término probatorio, lo cual suponía una coaccion, bajo cuyo concepto creia que se debia reponer la causa al estado en que se hallaba cuando el juez dictó dicho auto, debiendo admitirse en tal sentido el recurso por quebrantamiento de forma.

Por si la sala creia que esto no era procedente, entró en el examen de las infracciones de ley que contenia la sentencia, siendo las principales, si la memoria no nos es infiel, las relativas á la calificacion del delito, participacion en él de los procesados, equivocada apreciacion de las circunstancias agravantes genéricas de premeditacion conocida y abuso de superioridad, y en último resultado á la imposicion de la pena capital, contraria á las disposiciones respectivas del Código penal.

En concepto del defensor de Molló, el delito, cometido mas bien por su consorte que por él, no tiene tal carácter de robo con homicidio, porque el fin del hecho era la comision de una estafa, segun los documentos de venta del coche ó préstamo sobre el mismo, que se encontraron en su poder. Y además su defendido, opinaba el señor Lastres, nunca podia ser considerado como autor, sino á lo sumo como cómplice.

Sostuvo con energía que no hay robo que no sea premeditado, y por lo tanto que la circunstancia agravante de premeditacion era inaplicable.

Con igual esfuerzo trató de demostrar el letrado que el abuso de superioridad era inherente á todo robo con intimidacion y violencia, negó la existencia del robo por no haber existido violencia ni fuerza, pues Molló, al tomar el coche no tuvo otro propósito que huir con mas prontitud; y aun en el caso de que pensara apoderarse de la berlina, este hecho constituiria un simple hurto y nunca robo.

Para probar la infraccion de ley cometida por la Audiencia al apreciar la circunstancia agravante de abuso de superioridad, citó sentencias del tribunal Supremo que consideran esta circunstancia inherente al delito de que se trata.

El señor Lastres concluyó defendiendo la improcedencia de la pena de muerte impuesta á su defendido, y pidiendo la casacion de la sentencia.

El abogado defensor de Antonio Aguilar, señor Manzanares, hizo suyos los argumentos del señor Lastres para sostener su recurso, mas cambió el giro de sus conceptos con la idea de hacer recaer la mayor responsabilidad sobre Molló, disidencia en la defensa que se inició desde el principio y ha venido manifestándose en el curso del proceso.

El señor Manzanares terminó su defensa haciendo á la sala iguales peticiones que el señor Lastres.

El fiscal señor Azcutia empezó á usar de la palabra en medio de un profundo silencio del auditorio.

Severo y elocuente, el señor Azcutia elogió el celo é interés con que los defensores de los acusados habian procurado alejar á sus defendidos de las gradas del cadalso, salvándolos de la pena de muerte, á que habian sido condenados como autores convictos del delito objeto del recurso.

Este, á juicio del fiscal, es inadmisibile por contrario á la ley, y el crimen de que se trata, se ha hecho célebre y producido tanto escándalo, por haberse cometido en Madrid y por el interés de que le han revestido la prensa y la opinion pública. Otros crímenes mas graves, verdaderamente célebres, se ven con frecuencia en el tribunal Supremo, procedentes de audiencia de fuera de Madrid, sin que nadie se aperciba de ellos ni lleguen siquiera á conocerse los nombres de los que van al patíbulo como autores de dichos delitos.

El crimen de la calle de Feijóo estaba, dijo el fiscal, limitado al hecho de dos ladrones que se habian concertado, matando á un hombre para robarle, y que entregados á los tribunales, habian incurrido en la pena capital, de que ya solo podia salvarlos la prerogativa del monarca.

Para hacer despues sus deducciones legales, pintó á grandes rasgos y con fuerte colorido las sangrientas y horribles escenas que constituyeron el delito en todo su conjunto, entrando despues á combatir los fundamentos del recurso en los dos conceptos de infraccion de ley y de quebrantamiento de forma contestando á todas las razones espuestas por la defensa.

Explicó en cuanto al primero el precepto de la ley de 18 de junio de 1870, que se suponía quebrantada, demostrando que el juez del Hospicio habia obrado dentro de sus atribuciones, puesto que no se le pidió la próroga, y no habiéndola pedido, no pudo existir la denegacion en que se funda el recurso.

Pasando despues á las infracciones de ley, se maravilló de que una de ellas se hubiese fijado en los artículos relativos á la estafa, respecto de un hecho donde lo primero que aparecia era un verdadero asesinato.

Se manifestó igualmente sorprendido de que se hubiera tratado de demostrar por los defensores que los procesados no fueron mas que cómplices, y despues de referir minuciosamente todos los actos ejecutados por estos, apostrofó á los defensores para

que dijeran, si los procesados eran cómplices, en qué página del proceso estaban consignados los nombres de los autores y qué entendian por estafa y qué por homicidio.

«Si el delito de la calle de Feijóo, dijo, ha sido el resultado de una tentativa de estafa, ¿dónde hubiéramos ido á parar si el crimen llega á tomar mayores proporciones?»

Sostuvo la premeditacion, demostrando con un ejemplo que hay robos no premeditados, esplicando la índole de esta circunstancia, y añadió que, fuera robo con homicidio ó asesinato, medio necesario para cometer el robo, ya fuera asesinato solo con circunstancias agravantes y ninguna atenuante, de cualquier modo, el punto final de la aterradora historia de la calle de Feijóo, seria el verdugo.

Combatió enérgicamente el fiscal la teoría de que el abuso de superioridad sea siempre inherente al robo con intimidacion, afirmando que lo que hubo en la calle de Feijóo fue verdadera alevosía.

Explicó el uso y el abuso y demostró que desde el momento en que hay robos con intimidacion, sin abuso de superioridad, la doctrina de la defensa es insostenible, á cuyo efecto leyó una sentencia del Tribunal Supremo, donde con un hecho análogo se impuso la pena capital, habiéndose apreciado las dos referidas circunstancias.

Y terminó lamentando que ahora se imponga tambien, mas no hay otro remedio puesto que la ley lo exige.

Terminada la vista, la inmensa concurrencia desocupó el local profundamente impresionada.

(«La Correspondencia.»)

PARÍS 24 DE AGOSTO.

El «Moniteur universel» publica los siguientes datos:

«La Cámara de los diputados de Francia se compone de 532 individuos, cada uno de los cuales recibe al mes por indemnizacion ó dieta la cantidad de 750 francos.

Los individuos de la Cámara últimamente disuelta desempeñaron su cargo por espacio de diez y siete meses, gravando por lo tanto cada uno de ellos los fondos públicos en cantidad de 12,750 francos, y resultando en consecuencia una suma de cerca de 10 millones de francos percibida por todos los 532 diputados.

Si á esta suma se añaden los gastos de impresion de los innumerables discursos publicados en el «Journal officiel» de los infinitos dictámenes de las comisiones y de la multitud de documentos procedentes de las secciones ó presentados por los diputados, puede calcularse que ascienden á veinte millones de francos lo menos los diversos gastos de los servicios interiores y del material que ha ocasionado la Cámara elegida el 20 de febrero de 1876.»

—El Emperador de la China acaba de prohibir en todo el país fumar opio, en particular á los funcionarios públicos, á las personas de letras y al ejército. El último correo de la China ha traído esta pasmosa noticia.

El decreto imperial en que se consigna semejante prohibicion se ha espedido á instancia de Kwo-Sung-Rao y de su colega el embajador de China en la córte de Inglaterra. Se concede un plazo de tres años á los fumadores de opio para que abandonen

esta costumbre, finido el cual los generales y los gobernadores tomarán las providencias oportunas atendidas las circunstancias especiales de cada localidad.

PARÍS 25 DE AGOSTO.

Un telegrama de Viena dirigido al «Standart» dice que está ya resuelto el plan de acción de la Serbia. Horvatovich mandará los cuatro cuerpos de ejército. Se han tomado disposiciones para la movilización de los sesenta y ocho batallones.

—El «Daily Telegraph» ha recibido un telegrama de Popskeni por Chumla anunciando que las tropas de Mehemet-Alí, después de varias horas de combate, se apoderaron de Popskeni, y que los rusos dejaron un gran número de los suyos en el campo de batalla. Entre el botín cogido por los turcos se encuentra el furgón que contenía el servicio de mesa y de té con toda la vajilla del gran duque.

—Escriben de San Petersburgo con fecha del 19 de agosto al «Memorial diplomatique»:

«Continúa la partida de la guardia imperial. Tres regimientos de caballería están ya en camino; el último regimiento de infantería, el de Preobrajenski, partirá el 9 de setiembre, y á fin del mismo mes, todos los cuerpos de la guardia se hallarán en marcha entre la frontera rusa y Jassy. Se asegura que la segunda brigada de la división de coraceros ha recibido también orden de reunirse con el ejército del Danubio.

Se ha dado orden al cuerpo de granaderos que está de guarnición en Moscovia para que vaya á reforzar el ejército de la Armenia que se ha completado ya con la llegada de las divisiones 1, 4 y 40. Con la llegada de los refuerzos, el ejército del Asia contará cerca de 200,000 hombres y volverá á tomar la ofensiva. Se trata, no solamente de avanzar sin dilación sobre Erzeroum, sino ante todo de aniquilar á los bandidos kurdos que hasta para los turcos son aliados peligrosos. Para pacificar definitivamente el Cáucaso, se alejarán de este país los insurrectos con sus familias y se establecerán en él gentes pacíficas y leales. Con este objeto se ha enviado ya un millar de familias del territorio del Terek para colonizar las provincias donde el Estado puede poner á su disposición tierras de cultivo.»

—Se lee en el «Français»:

«Se confirma cada día de un modo mas positivo que de algun tiempo á esta parte el gobierno recibe buenas noticias electorales de muchos departamentos. Se va disipando la incertidumbre de los primeros días y manifestándose una corriente de la opinión pública tranquila, pero grande y poderosa en favor del mariscal en las clases pacíficas del país, ajenas á los manejos, á las pasiones y á los rencores de los políticos de oficio.

Este estado de los ánimos se va produciendo á despecho de la agitación que siembra la prensa de París, y es efecto del buen sentido, de la reflexión y de la buena fé de los pueblos de provincias y de los pueblos rurales. Desde ahora se cree muy probable la derrota de los 363 candidatos de oposición, y esta situación no puede menos de mejorar á no ser que ciertos periódicos conservadores que tanta prisa se dan en considerar vencido su partido como los periódicos de la izquierda en aparentar el triunfo del suyo consigan desorientar y desalentar con sus gritos de alarma, de desconfianza y casi de traición á un ejército que puede decirse que á estas horas ha alcanzado ya una parte de la victoria que mas adelante ha de conseguir por completo.»

—Dice el «Univers»:

«Sabemos por conducto fidedigno que varios judíos mantuanos y venecianos recorren el Mediodía

de Francia para hacer grandes compras de caballos por cuenta del gobierno de Víctor Manuel.»

—Se asegura en los círculos políticos de Londres que no tendrá lugar la proyectada entrevista entre el conde Andrassy y lord Beauconsfield.

—Se ha aplazado indefinidamente el anunciado viaje del príncipe de Bismarck á la isla de Wight.

—Se ha convenido tácitamente entre Inglaterra, Alemania y Austria dejar que aumenten los conflictos entre los beligerantes.

—Los periódicos de Viena dicen que Rusia ha dado orden de llamar á la segunda reserva de Polonia para alejar de ese país á todos los hombres capaces de empuñar las armas. Los que se hayan mutilado á sí propios para sustraerse al servicio público serán enviados á Siberia.

—Hé aquí, según un periódico inglés, la clasificación de los diputados que componen la Cámara de los comunes:

«La Cámara de los comunes se compone, como es sabido, de 652 individuos, de los cuales 459 son elegidos por Inglaterra, 30 por el país de Gales, 60 por Escocia y 103 por Irlanda.

Inglaterra cuenta 283 diputados conservadores y 176 liberales; el país de Gales 21 liberales y 9 conservadores; Escocia 10 liberales y 20 conservadores, é Irlanda 67 liberales y 36 conservadores.

Total 348 conservadores y 304 liberales.

La mayoría conservadora de la Cámara de los comunes es por lo tanto de 44 diputados.

El partido de los hombres «rulers» en Irlanda se compone de 58 individuos, de los cuales 55 pertenecen al partido liberal y 3 al partido tory.»

—La agencia «Havas» publica los siguientes telegramas:

«Atenas 25 de agosto.—Se han recibido noticias oficiales desmintiendo que haya estallado una insurrección en Tesalia y en Creta. Lo único que ha ocurrido es lo siguiente: Los cristianos de una aldea de Tesalia llamada Nesli, provocados por algunos campesinos turcos de Passali, atacaron esta última aldea, pero llegaron tropas turcas y los cristianos se refugiaron en territorio helénico. Las tropas griegas que hay en la frontera prendieron á 20 de los fugitivos.

Berna 24 de agosto.—Mons. Dupanloup, obispo de Orleans, pasó el domingo por la montaña del Oberalt, pernando en el monasterio de Dissentis.

Siguen recibiendo malas noticias del Valais, pero se espera que habiendo cesado la lluvia se contendrán los estragos de las aguas. En el valle del Leuth el agua ha tenido una crecida alarmante y se ha llevado un puente.

Violentas tempestades han causado grandes daños en muchos puntos; el granizo ha destruido las cosechas y el viento ha arrancado un número muy considerable de árboles frutales.»

MONTPELLER 26 DE AGOSTO.

El «Messenger du Midi» publica los siguientes telegramas:

«Constantinopla 25 de agosto.—Las nuevas elecciones de diputados tendrán lugar en el mes próximo.

Se asegura que el gabinete griego ha protestado para la Puerta otomana contra la suposición de que haya contribuido á la aparición de partidas armadas en Tesalia.

Londres 25.—El «Daily Telegraph» dice que el 24 se trabó una terrible batalla en Poposkoi. Los turcos envolvieron el ala derecha del ejército ruso. Los rusos fueron rechazados en toda la línea.

En un telegrama de Andrinópolis publicado por

el «Times» se dice que la comisión inglesa para socorrer á las familias de las víctimas de la guerra entre Rusia y Turquía ha manifestado que tenían urgente necesidad de socorros para 10,150 mujeres y niños.

Bucarest 25 de agosto.—Oficial.—El 23 Sultán-Bajá atacó á los rusos por tres lados. La lucha fué muy encarnizada. Los rusos recibieron refuerzos y rechazaron los ataques de los turcos, apoderándose además de las alturas de su flanco derecho. El combate encarnizado siempre, duró hasta en los momentos en que tuvo lugar el eclipse de la luna.

El 24 llegaron considerables refuerzos á los rusos. Volvió entonces á principiar el combate que fué tan solo de nutrido fuego de fusil. El ala izquierda del ejército turco amenazaba con dos cañones la retaguardia de las posiciones rusas.

En un telegrama oficial, de procedencia rusa, se confirma que los rusos atacaron á Ayaslar y que fuerzas turcas superiores en número á las suyas les obligaron á replegarse á Sultankoi.

Constantinopla 25 de agosto.—Abdul-Kerim y Redif-Bajá serán detenidos en el seraskierato.

Abdul-Kerim ha comparecido hoy de nuevo ante el Consejo de guerra. Redif-Bajá no se ha presentado prestando hallarse enfermo.

Constantinopla 25 de agosto.—Los montenegrinos, que se disponían á atacar otra vez á Podgoritza y Sputz, han sido rechazados.

París 25 de agosto.—El «Gaulois» dice que los accionistas de la «Republique française» han citado ante el Tribunal de Comercio á M. Gambetta por haber este administrado mal ese periódico y adquirido y ocupado ilícitamente la casa que habita en la calle de la Chaussée d'Antin, n.º 53.

«El Mot d'Ordre» recuerda á los 363 las pretensiones de los radicales en materia de impuestos, y les dice que deben prometer reformas completas é inmediatas y no olvidar sus promesas como lo hicieron la anterior Cámara, su comisión de presupuestos y el presidente de esta M. Gambetta.

PARÍS 26 DE AGOSTO.

La «Correspondencia Havas» publica el siguiente suelto:

«El Consejo de ministros que no había podido reunirse en pleno hacia una semana á causa de la ausencia del presidente de la república y de varios ministros, celebró ayer una importante sesión.

Nos consta que en esa reunión se decidió formar causa contra M. Gambetta y los periódicos que han publicado su discurso en Lila.»

—Dice la «Patrie»:

«A pesar de lo que afirman los periódicos de la oposición, podemos asegurar, y los hechos demostrarán muy pronto la completa exactitud de nuestras noticias, que los intransigentes opondrán candidatos á los 363 en todos los distritos donde crean tener alguna probabilidad de triunfo, esto es, en París y en los grandes centros de los departamentos, especialmente en el Ródano, en las Bocas del Ródano y en el Gironda.»

—El crucero francés «Sané» que salió de Tolon para ir á reemplazar al vapor «Chateau-Renaud» en las aguas de Oriente, tuvo que regresar á dicho puerto por haber chocado durante la noche y en medio de una densa niebla con un buque norteamericano llamado «Clements» el cual se fué á pique momentáneamente.

Parece que la causa del choque fué debida á una mala maniobra del barco americano, cuya dotación recogió el vapor «Sané.» Este recibió algunas averías en la proa, que le serán reparadas en breves días.

—El día 24 pasó por Aden el buque de guerra francés «Correzze», que procedente de Luzon se dirigía á Suez, habiéndose declarado el cólera á bordo durante la travesía. De los tripulantes fallecieron 15 y el número de atacados ascendía á 130. La dirección de Sanidad dispuso que el buque purgara rigurosa cuarentena á cien millas de distancia de Suez, y tomó toda clase de medidas para evitar la propagación de la enfermedad.

MONTPELLIER 27 DE AGOSTO.

El «Messenger du Midi» publica los siguientes telegramas:

«Kurukdara 26 de agosto.—En la extrema izquierda del ejército ruso el combate ha durado trece horas en toda la línea, sin ningún resultado. Los dos ejércitos están acampados aguardando el día de mañana para volver á principiar la batalla. Las pérdidas son considerables por ambas partes.

Buckarest 26.—El general ruso Durojenski, que dirigió la defensa del desfiladero de Chipka por espacio de tres días, fué muerto ayer.

Crónica Local.

Nuestra autoridad local debe tomar las medidas necesarias para que las reses que se presenten para ser sacrificadas en el matadero de esta ciudad reúnan las condiciones que se requieren; y mensualmente no sería desacertado que el señor veterinario encargado de los reconocimientos hiciera público las que han sido rechazadas cada mes para satisfacción del vecindario.

El sábado fueron conducidos al cuarto de detenidos por uno de los nuncios de la Alcaldía de

Sección oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

LEY ELECTORAL.

(Continuación.)

Art. 106. El gobernador hará inmediatamente en las listas publicadas con arreglo al art. 102 las rectificaciones consiguientes á las decisiones ejecutorias de la Audiencia, y con esto quedarán últimas. Sin demora se imprimirán y publicarán las listas definitivas, compuestas de todos los nombres inscritos en las vigentes, y de todos los que se adicionen por efecto de las disposiciones de este título, adaptándolas en su orden y distribución á la nueva división de las secciones electorales establecidas por esta ley. Esta publicación se hará en los Boletines oficiales de todas las provincias dentro de los 10 días siguientes al del vencimiento del término marcado á las Audiencias para decidir las alzadas; y la lista impresa correspondiente á cada sección, autorizada con la firma y sello del Gobernador, se remitirá á las Comisiones inspectoras respectivas del censo electoral para los fines del art. 45, y se expondrán al público en todos los pueblos de la misma sección.

Art. 107. Todos los días y horas son útiles para los términos establecidos en estas disposiciones, y todas las actuaciones, así administrativas como judiciales, se considerarán de oficio para el uso del papel y los derechos de los agentes ó dependientes curiales.

Art. 108. En consideración á las circunstancias especiales de las provincias de Canarias y Puerto-

esta ciudad, cinco muchachos que estaban arrojando piedras. El indicado dependiente por la tarde los hizo salir y para mayor castigo dispuso barrieran todo el claustro del ex-convento del Carmen y recogieran las piedras que por aquel contorno habia, disposición muy aplaudida; y de desear sería que en lugar de encerrar cuando se detenga á algun otro rapazuelo, se adoptara una medida parecida á la que adoptó el referido dependiente.

Durante la noche de ayer y tarde de hoy la atmósfera ha descargado exhalaciones, lluvia y ha dejado oír algunos truenos. Según noticias por donde ha sido mas abundante la lluvia ha sido en el término de Ciudadela.

La Consigna punto, que antes servia para la Dirección de Sanidad de este puerto, el mas céntrico y transitado del muelle, desde su demolición presenta un aspecto bien poco agradable é impropio de la limpieza que debe haber en una población culta y de esmerada policía. Supuesto tenemos la desgracia de ver que no se procede á su reconstrucción, esperamos de quien corresponda hará desaparezca aquel foco de inmundicias que no tan solo molesta al vecino sino al transeunte, imponiendo severo castigo al sugeto ó sugetos que han destinado el referido punto para oficina.

Uno de los tripulantes del bergantin Reforma que habia ingresado en el hospital civil de esta ciudad ha fallecido en la tarde de hoy.

En los meses de julio y agosto han sido embarcadas en este puerto para Palma y Barcelona 19 bueyes, 11 vacas, 2 becerros, 15 terneras, 39 carneros y 349 cerdos. Total 435 cabezas.

Rico, se autoriza al Gobierno para alterar, en cuanto sea indispensable, los plazos señalados en esta ley para todas las operaciones de formación y rectificación de las listas del censo electoral en su aplicación a aquellas islas y también para que acuerde respecto á ellas las demás disposiciones que sean de absoluta necesidad para la buena aplicación de esta ley.

Art. 109. En las provincias de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya hasta tanto que se establezcan las contribuciones directas, tendrá derecho á ser inscrito en las listas del censo como elector, todo el que, reuniendo las demás circunstancias requeridas, acredite poseer en bienes raíces de su propiedad 187 pesetas ó 374 por capital industrial siendo aplicables en todo caso las demás disposiciones de los artículos de esta ley. En la misma proporción se computará la renta de inmuebles para los efectos del artículo 4.º

TÍTULO XI.

Disposición derogatoria.

Art. 110. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores en cuanto se opongan á las de esta ley.

Madrid 20 de Julio de 1877.—El Ministro de la Gobernación, Francisco Romero y Robledo.

LEY PENAL

para los delitos electorales á que se refiere el artículo 6.º de la anteriormente citada.

Artículo 1.º Para los efectos de esta ley, se reputarán funcionarios públicos, no solo los de Real nombramiento, sino también los Alcaldes, Concejales, Secretarios escrutadores y cualquier otro que desempeñe un cargo público, aunque sea temporal.

Hoy ha tenido lugar el sorteo de la rifa celebrada á favor de la iglesia de San Cayetano en el caserío de Llumasan, habiendo correspondido el reloj al número 973 y los pendientes al 268.

La línea telegráfica entre Palma y Manacor se hallaba interrumpida en la tarde de hoy.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES

DEL «BIEN PUBLICO.»

Ciudadela 2 de Agosto de 1877.

Sr. Director de «El Bien Público.»

Esta tarde, en la anchurosa plaza del Borne se hallaba reunido un gentío inmenso, con ánimo de presenciar unas corridas de potros que habian de estender su carrera desde un punto del camino de San Nicolás hasta dicha plaza. La perspectiva era agradable, amena y hasta magnífica. La multitud, codiciosa siempre de espectáculos y emociones, habia disfrutado ya por algun rato de la fiesta, cuando al terminar la carrera los dos últimos potros, sobre los cuales se habian aventurado algunas apuestas, una exclamación de dolor y espanto, manifestada por una multitud de voces ha señalado un accidente desagradable; y era, en efecto, un hombre y un muchacho que habiéndose adelantado algunos pasos de la línea, han recibido un tremendo choque de uno de los brutos: el primero directo; el segundo de rechazo. En su consecuencia, el uno ha quedado con pocas señales de vida y el otro completamente magullado y herido de consideración. Es inútil advertir que ambos han sido instantáneamente socorridos. El pueblo podrá distraerse y aun holgarse con espectáculos de ese género, pero el buen sentido, de acorde con la moral cristiana, altamente los reprueban.—Z.

y no retribuido.

Art. 2.º La acción para acusar por los delitos previstos en esta ley será popular, y podrá ejercitarse hasta dos meses después de haber sido aprobada ó anulada por el Congreso el acta á que se refiera.

Cuando el Congreso, en virtud de lo que se dispone en el art. 31 de su reglamento, acuerde pasar un tanto de culpa al Gobierno sobre una elección, se procederá á la formación de la causa en el Tribunal ó Juzgado competente.

Si se procediere á instancia de parte, no se admitirá la querrela ó acusación sin que le acompañe la correspondiente fianza de calumnia, y de que el acusador ó querellante no desamparará su acción hasta que recaiga sentencia que cause ejecutoria. La cantidad de dicha fianza será determinada en cada caso por el Juez ó Tribunal que conozca del asunto, y no podrá suplirse con la caución juratoria, aunque litigue en concepto de pobre el que deba prestarla.

Art. 3.º Los Tribunales y Juzgados competentes procederán desde luego contra los presuntos reos de delitos electorales, sin esperar á que el Congreso resuelva sobre la legalidad de la elección. Será obligación de aquellos facilitar al Congreso, siempre que éste lo pida por conducto del Gobierno, los informes, testimonios de resultancia y demás noticias que estimare convenientes sobre hechos que puedan afectar á la validez ó nulidad de la elección. Si al suministrar estas noticias la causa se hallase en sumario, los Jueces y Tribunales harán la oportuna advertencia acerca de las que deban tener el carácter de reservadas.

(Continuará.)

Leamos en el «Figaro» de Paris:

Desde hace algun tiempo, hemos creido de nuestro deber llamar la atencion de los enfermos sobre las notables propiedades de las «Cápsulas de Alquitran de Guyot,» en los casos de resfriado, bronquitis, catarro, tisis ú otras afecciones bronquiales y pulmonares. Si insistimos hoy, es porque hemos notado que la mayor parte de las personas que van á las farmacias á buscar el citado producto no retienen el nombre del medicamento y le designan con el de píldoras, glóbulos, y algunas hasta piden pastillas de Alquitran. Cuando los pacientes se dirigen al establecimiento que elabora las citadas cápsulas, allí sin duda comprenden lo que desean y rectifican su error; pero puede no suceder así cuando se presentan en otras farmacias y verse espuestos á lamentables confusiones.

Creemos hacer un servicio á los compradores recordándoles que el medicamento se llama «Cápsulas de Alquitran de Guyot.» Además, para evitar todo error, bueno será que recuerden que los frascos legítimos llevan en la etiqueta la firma Guyot impresa en tres colores.

11

SORTEO 36.

En el sorteo de la Rifa celebrado hoy lunes á beneficio de los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas.
20	45	769	40	2106	40
359	10	852	40	2221	40
360	500	911	15	2225	40
361	10			2259	10
399	10			2291	15
418	50	1097	15		
536	20	1112	40		
543	40	1144	40	3025	40
545	10	1299	40	3256	20
552	80	1837	60	3268	45
611	15	1936	15	3485	15
617	5			3535	15
618	125			3914	15
619	5	2009	20		
656	50	2020	20		

Se han distribuido 4000 cédulas.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

Sta. Dorotea vg. y mr. y stos. Pedro y Juan mrs. de Valencia.

CULTOS.

Corte de María.—Hoy se hace la visita á Nra. Señora del Carmen en su propia iglesia.

Santo de mañana.

Stas. Rosalía y Rosa de Viterbo, vgs.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Entrados el 1.º.

De Pollensa en 1 dia laud Corcé, pat. Francisco Riera, con 6 trips. y carbon.

De Rosas en 2 dias laud Juanito, pat. Francisco Sitjes, con 5 trips. aceite y es.

Despachados el 3.

Para Alicante en lastre javeque Esperanza, pat. Miguel Landino, con 6 trips.

Para Pollensa en lastre laud Leonor, pat. Rafael Covas, con 6 trips.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 2.—12:05 t.

Mahon 2.—3 t.

Ayer fondeó en Gibraltar una fragata turca para proveerse de carbon.

Ha llegado á Santander el correo de la Habana.

Mañana serán puestos en capilla los asesinos del cocherito de Chambery.

De Barcelona salió ayer un vapor para Manila conduciendo 500 individuos de tropa.

Ha llegado a Lisboa la escuadra de instruccion.

Anuncios.

D. Juan Florit y Goñalons Juez Municipal de la villa de Mercadal de Menorca.

Hago saber: Que el dia once de Setiembre próximo á las diez de su mañana, se venderá en pública subasta en la audiencia de este Juzgado, siendo la postura competente, una porcion de tierra dividida hoy en dos cercados, situados en este término municipal en el camino llamado de «Llinarix vell,» valorados en mil ciento sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, embargados á D. Cristóbal Carretero y Bru de esta vecindad, para reintegrar á los fondos municipales la suma de mil y una pesetas cuarenta y ocho céntimos como responsable subsidiario del Depositario D. Lorenzo Pons y Anglada. El expediente y demás antecedentes, se hallan en la Secretaría de este Juzgado municipal, á disposicion de los que quieran enterarse en la subasta para su exámen. Lo que se hace notorio al público por el presente edicto.—Dado en Mercadal á veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—El Sr. Juez Municipal, Juan Florit.—Por su mandado, Antonio Sintés, Secretario.

PARA LA HABANA

CON ESCALA EN

PUERTO-RICO.

Saldrá á mediados de Setiembre el vapor trasatlántico español

MARIA

su capitán D. Federico Molins, admitiendo carga y pasajeros para ambos puntos.

Informarán sus consignatarios Sres. Plandolit y compañía, plaza del Duque de Medinaceli, núm. 5, entresuelo y en el despacho de aduanas de D. Francisco Novelle, Pórticos de Xifré, núm. 6, bajos Barcelona.

Pérdida.

En la mañana de ayer desde la calle del Arraval bajando por la de S. Roque dirigiéndose á la parroquia de Sta. María se perdió un collar de coral. La persona que lo presente recibirá una gratificación.

Para vender en Villa-Cárlos una casa calle Iglesia núm. 40. Para su ajuste en el mismo pueblo calle S. Pedro núm. 19.

GASEOSAS EN POLVO,

á 12 cént. de escudo la caja. Al por mayor se hace un descuento.

Véndense en la Farmacia de Bofill calle Infanta número 10.

Cange de facturas del Empréstito.

D. Julian F. Tutzó que vive en la calle de la Infanta núm. 19, casi enfrente de la Administracion de los Vapores-Correo, se encarga, mediante una retribucion sumamente insignificante, de remitir á Palma facturas del Empréstito para su cange en Títulos.

AVISO

El Sr. Fabregues, plaza del Príncipe núm. 9, se encarga mediante una módica retribucion, de remitir á Palma facturas del Empréstito para su Cange en Títulos.

El mismo Sr. compra las nueve décimas de dichos Títulos del Empréstito al tipo de 20 por 100. La 1.ª décima el contribuyente la necesita para satisfacer lo que se le dedujo de la contribucion, cuando pagó el trimestre en Mayo de 1876.

Aprecio conveniente se vende yerba de Argel de 1.ª calidad para alimento del ganado. Informarán en casa de D. Agustin Marqués hijo, calle del Rosario núm. 6.

JARABE DE ANACAHUITA.

Recomendado contra las afecciones pulmonares, tos, asma, bronquitis, dolores de pecho, etc.

JARABE DE PEPSINA Y DIASTASA

con corteza de naranjas amargas para la curacion de las enfermedades del estómago.

JARABE FEBRIFUGO DE BORIES

para la curacion de las calenturas intermitentes y remitentes de los niños.

Véndense en la

FARMACIA de BOFILL

Calle de la Infanta núm. 10

MAHON.

Tambien se encontrarán en la misma las siguientes especialidades recibidas directamente de sus autores.

Jarabe de rábano yodado de Grimault.

Jarabe pectoral de Flon

Píldoras de Santé del Dr. Franch.

Cerato divino para la curacion de las grietas, de los pezones, de Cabello.

Pastillas del Dr. Andreu contra la TOS.

Cigarrillos balsámicos y papeles azoados del Dr. Andreu para combatir el ASMA.

Y el unguento de roma.

Calle de la Infanta núm. 10 Mahon.

Al Público.

Habiéndose dedicado escrupulosamente al estudio del calzado el dueño del establecimiento de la plaza de la Arravaleta núm. 3, D. Lorenzo Caballero, muy particularmente sobre aquellas personas que mas padecen de callos, ojos de gallo etc. y que por la mala construccion del calzado les moleste el poder andar comodamente, hace presente á este respectable público que á fin de evitar tan desagradable mal lo arregla á comodidad del paciente y con toda perfeccion y economía.—Plaza Arravaleta núm. 3.

En la carniceria número 9 se espande carne á

18 céntimos tercia.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.